

## **Palabras del Excmo. Sr. Presidente del Consejo general del Poder Judicial D. Francisco Hernando de Santiago**

Admirado profesor Ollero y querido amigo Andrés, los dos en una misma persona juntos; Excmos. Señores Académicos de ésta Real de Ciencias Morales y Políticas; Excmas. e Ilmas autoridades ; Señoras y Señores:

Si la Real Academia en la que nos encontramos tiene por fines principales, como todos ustedes perfectamente conocen y sus Estatutos disponen, el cultivo de las ciencias de las que toma su nombre, ilustrando las cuestiones de mayor importancia, trascendencia y aplicación, según los tiempos y circunstancias, pocas cosas habrá que engarcen mejor con semejante designio rector que un acto, como el de hoy, de presentación de un libro de pensamiento. Un libro escrito por el profesor Ollero y que versa nada menos que sobre lo que el Derecho es; o, como poco, lo que “en teoría” es, como su provocador título nos sugiere.

Y si el pensamiento jurídico y la investigación sobre el mismo Derecho son imprescindibles para avanzar en su aplicación (que es precisamente lo que los Jueces hacemos), con mayor razón será también imprescindible el pensamiento profundo sobre todo ello. Eso es a lo que la Filosofía del Derecho se dedica y a lo que nuestro profesor Ollero ha consagrado una vida académica. Lo anterior dicho sea, por supuesto, sin mengua de las otras importantes responsabilidades parlamentarias de nuestro profesor; responsabilidades que, por cierto, tienen la virtud de comunicarnos reforzadamente con el núcleo de preocupaciones de la Academia que en esta tarde nos acoge.

De la altura de nuestro parlamentario Ollero en esta otra actividad política puedo yo dar fe cumplida pues no sólo he asistido, como otro ciudadano más desde fuera, esto es, desde los medios de comunicación, a sus intervenciones, sino

que lo he hecho también con ocasión de alguna de mis comparencias parlamentarias. El rigor de su pensamiento, su agudeza de análisis o la facilidad de su verbo le asaltaban a cada cual al instante en el que Andrés Ollero empezaba la intervención que aquel concreto día correspondiera. Prontamente le venían a la mente a uno, cargadas de justificación, aquellas platónicas reflexiones según las cuales el Estado ideal se alcanzaría con un gobierno de los filósofos, gentes cuya *areté* se concretaba en virtudes de sabiduría, valor y prudencia.

Bueno, pues todo eso era el parlamentario Ollero: un pensador, un filósofo, incrustado sanamente en tareas de representación política de los ciudadanos. En modo alguno recordaré ahora a ustedes, como contrapunto a ese ideal platónico, por serles sobradamente conocido, lo que Ortega y Gasset vino a decir al contrastarlo con lo que fue la realidad de los gobiernos que le tocó padecer.

Pero con ser importante y con justificar, tanto una reflexión genérica sobre la política y el Estado, como personal, referente a las virtudes del profesor Ollero, lo cierto es que no hemos venido a hablar de ello sino de algo no menos importante: de un libro; del libro de pensamiento jurídico con el que ese mismo profesor hoy nos obsequia.

Lo primero que quisiera decir es que la lectura de este nuevo libro de Andrés Ollero ha tenido el efecto de resucitar en mí una intensa frustración personal. En ese sentido he recorrido sus páginas con una cierta, aunque fecunda, amargura.

Sin demora paso a explicar el sentido de mis palabras. Que nadie se me disguste, y menos, de entre todos, el autor.

Hace ya muchos años que perdí aquella inocencia del joven jurista que piensa que si estudia mucho llegará a dominar razonablemente aquella disciplina profesional que eligió y que erradamente reputa de *acotada* o de *abarcable*.

Pero es que, al tiempo que he ido sabiendo, a lo largo de estos años, que ninguna de las ramas del Derecho puede tratarse aislada de las demás, sino que todas juntas conforman un cuerpo integral, de manera que la empresa de conocerlo todo ya resulta inabarcable y el afán de intentarlo temerario, he ido adquiriendo otra certeza. Esa nueva certeza reside en que el conocimiento jurídico, si quiere ser algo más que mera apariencia de conocimiento, o algo más que un puro recurso profesional de subsistencia, es cosa endeble si no se fortalece con la Historia, con la Historia del pensamiento o “de las ideas”, con la sociología, con la filosofía. El valor de las palabras y del lenguaje, herramienta cotidiana de los juristas, me hizo también aproximarme tímida y esporádicamente a Wittgenstein, y, aunque desde otra perspectiva mucho menos metafísica, entretenerme con el irrenunciable debate entre Hart y Dworkin...

Bueno, pues al profesor Ollero le incumbe la responsabilidad de recordarnos, una vez más, como por cierto todos los días la vida se ocupa de hacer, la magnitud de cuanto ignoramos.

Esa ignorancia y la imposibilidad de colmarla por muchas vidas que uno viviera no puede sin embargo traducirse en parálisis. Menester es seguir leyendo, investigando, sirviendo a los ciudadanos en suma; mantener también el rumbo de nuestra navegación aun sabedores de que el anchuroso mar que surcamos carece de puertos de arribada.

Mis constantes reflexiones sobre la independencia judicial y sobre la capacidad que un juez puede tener de aprehender racionalmente un Derecho que puede ser asimismo calificado como racional, consecuencia obligada, por cierto, del origen democrático de ese mismo Derecho, me llevaron también a interrogarme sobre el valor perturbador que el influjo ideológico puede tener para ese mismo juez.

Ello es algo que el profesor Ollero vuelve a plantearnos con agudeza en su excelente libro. En concreto lo hace en su capítulo IV. Pero también es algo que en alguna medida fue expuesto a debate público en un luminoso artículo que él mismo publicó en el año 1993 en la *Revista del Poder Judicial*. Ese trabajo se titulaba “Juzgar o decidir, el sentido de la función judicial”.

Pues bien, la inquietud que aquel trabajo suscitó en mí me llevó no sólo a indagar más aún —por entonces ya lo había asumido con naturalidad tal gravamen— en todos aquellos cursos del pensamiento a los que me he referido (filosofía o sociología), sino también a sobrevolar otras disciplinas, acaso más modernas o “en fabricación”, como la psicología social, la antropología social, la psicología cognitiva, etc.; todo ello con el fin de tratar de captar la real y efectiva objetividad y perceptibilidad del Derecho, o, al contrario asumir su pura subjetividad o su carácter de mera herramienta de dominación.

Me excusó prontamente de autojustificarme en mi decisión de invertir el poco tiempo de que disponía a tales reflexiones, en lugar de hacerlo con otras atenciones más livianas, otro artículo, éste del profesor García de Enterría (se trataba de una “tercera” en un diario de tirada nacional), titulado “*Derecho, política y subjetivismo*”. Para este profesor, si el Derecho quedara, en efecto, expuesto al vaivén que imprime el oleaje de la ideología, y cito ya literalmente, “sus servidores de toda clase, y en primer término los jueces, precisamente, seríamos los más desgraciados, los más dignos de compasión de los hombres”.

Seríamos, en suma, y esto son ya palabras mías, partícipes inconscientes de un gigantesco engaño a los ciudadanos. Eso es lo que nos obliga a los jueces, acaso más que a nadie, a pensar sobre el alcance de nuestro trabajo.

Las vicisitudes de la España de hoy, en la que los jueces nos vemos sometidos constantemente a pretendidas adscripciones ideológicas y, como directa consecuencia de ello, cuestionada nuestra imparcialidad y capacidad de resolver los conflictos, me ha venido ratificando en el acierto; aunque, la verdad, hubiera preferido equivocarme y sólo tener ahora la sensación de haber malversado mi tiempo.

Bueno, pues también el nuevo libro de Andrés Ollero se dedica precisamente a intentar sistematizar las distintas posiciones sobre ese particular, cosa que hace con el acierto y rigor que le caracterizan. Y como lo más importante de un libro no es lo que éste nos diga, sino la manera en la que provoque nuestra reflexión —también en esto me perdonará el autor— me atreveré ahora a aventurar que ninguna duda tengo de que el Juez, que un juez bien formado, no tendrá dificultad para aproximarse objetiva y racionalmente a ese mismo Derecho. Y más aún, que la función judicial, al imprimir en el carácter del juez unos ciertos hábitos —rutinas si se quiere— de frío análisis, le ayudarán a enfrentarse sin pérdida de objetividad a todos aquellos otros problemas que tengan una especial carga valorativa —incluso política— suplementaria. La función judicial, la práctica, si queremos decirlo otra vez, la rutina o el mecanicismo de su actividad diaria (por supuesto, siempre que actúe sobre un cuerpo de jueces independientes y capaces, como los nuestro son), será cauce para el florecimiento de virtudes judiciales y de serena búsqueda de la verdad jurídica.

En su primer capítulo el libro, bajo el inquietante título de “vaya usted a saber qué es el Derecho” (un título que si uno no notara al instante que contiene una pregunta retórica y provocadora, y que nuestro profesor guarda más de un conejo en la chistera le conduciría inmediatamente a cerrar el libro y dedicarse a otra cosa), ese capítulo, digo, se ocupa de teología, de metafísica y de ciencia como tres formas de conocimiento que algunos sitúan diacrónicamente como asociadas a una escala de perfeccionamiento de los modos de conocer. Cada uno de ellos superaría al anterior y al tiempo certificaría su defunción.

Luego nos habla nuestro libro de Filosofía del Derecho y del Derecho como una especial clase de filosofía práctica. A la postre, ese primer capítulo refleja la compartida inquietud de lo dificultoso que resulta precisar qué cosas colocar como objeto del Derecho, y también lo dificultoso de responder al interrogante de si sólo es Derecho el conjunto de textos jurídicos o si dentro caben otras cosas más.

Pero habremos de sufrir hasta el final del capítulo para conocer aquel conejo que el autor guardaba en su chistera: que entre los anhelos de racionalidad plenamente científica del Derecho y el abandonismo que refleja el título (“vaya usted a saber qué es el Derecho”), queda un espacio intermedio que es aquel que ocupa el jurista que es consciente de que la filosofía existe, como alguna que otra

ciudad más lejana que periférica, y que es consciente también de la concepción de la justicia que colabora a consolidar.

El segundo capítulo se entretiene con el iusnaturalismo y el positivismo. También lo hace con el uso alternativo del Derecho. Algo que me produce un especial desagrado pues, con Requejo Pagés, creo que tras él se agazapa el pensamiento totalitario.

Luego recuerda que el Derecho es al mismo tiempo un “ser” y un “deber ser”, cosa que naturalmente nos lleva a precisar cómo *debe ser ese deber ser*. Algo que ya apuntaba nuestro autor en el trabajo al que más arriba me referí y que fue publicado en la Revista del Poder Judicial.

Es el Derecho además un “deber ser” en diversas direcciones o maneras. Primero lo es al indicar la forma en la que los ciudadanos deben acomodar sus conductas legítimas a sus prohibiciones y, aunque algo menos, a sus prescripciones. Pero también es “deber ser” de otra manera que me preocupa más y a la me referí en un reciente discurso de apertura de Tribunales. Allí decía que en estos tiempos que nos ha tocado vivir, el relativo desacuerdo de la sociedad con respecto a los valores morales vigentes nos lleva a que la ley adquiera un valor pedagógico o ilustrador sobrecrecido. Los ciudadanos de esa manera pueden llegar a identificar lo lícito con lo correcto y lo permitido con lo deseable. Algo a lo que contribuiría el carácter intuitivo y prerracional de nuestros juicios morales, según Habermas, cosa que en mi opinión hacía débiles esas intuiciones frente a otras contraintuiciones de signo más intenso como la pura búsqueda del placer o la maximización del beneficio. Véase cómo ese “deber ser” del Derecho, no sujeto a depuración fuerte con otros posibles modos de “deber ser”, puede llegar a ser inquietante hasta en términos de pluralismo democrático.

Si la función del juez es resolver las controversias aplicando el Derecho fácilmente se percibirá que el mismo juez deberá interrogarse constantemente —así lo he hecho yo mismo— sobre cuál es ese derecho, y de cómo desarrollar su función sin incumplir el mandato de sujeción que los ciudadanos le han otorgado. Naturalmente todos esos interrogantes llegan a su mayor profundidad cuando entramos en los confines del capítulo IV y donde se explora un tanto el papel de los jueces. Antes sin embargo, en el capítulo III (“Si debe el Derecho hacer justicia y cómo”) nuestro autor nos habla de moral y Derecho, tratados por el positivismo como compartimentos estancos, y dedica unas reflexiones memorables a algo que para un juez es el pan nuestro de cada día: la relación, frecuentemente en estado de oposición, entre *compasión* y *responsabilidad*.

Poco puedo añadir ante el torrente de erudición del profesor Ollero en este punto como en los demás. Seguramente lo más adecuado fuera además no

añadir nada, leerle, estudiarle y pararse a pensar. Pero como juez quiero ratificar lo que en otras ocasiones ya he dicho y que es frecuentemente olvidado: que la férrea obediencia al Derecho por los jueces es una virtud moral. Y es que (perdóneseme la autocita y más aún la repetición): “cuando se suele enfrentar el deber del Juez de actuar siempre conforme a la legalidad y el interrogante de entonces qué ha de hacer ante una eventual inmoralidad de esa misma ley, se suele olvidar el fuerte revestimiento ético que también tiene la actitud que mantenga el Juez para con su estatuto de vinculación con la ley; para con el preciso mandato recibido de los ciudadanos para que resuelva sus asuntos al amparo de las normas que ellos mismo han aprobado y no conforme a su prudente criterio; para con su propia palabra y compromiso, en su juramento o promesa al iniciarse en su cargo, de asumir esas precisas reglas del juego”.

Señoras y señores, la tarde está avanzada y la fatiga nos va alcanzando a todos. Concluyo por ello ya mis palabras agradeciendo a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas su acogida y a Andrés Ollero tanto el gentil ofrecimiento para presentar su libro como, mucho más, tener aún el valor y la fuerza de dedicarse a una cosa sin la cual nuestras sociedades acabarían en la más profunda ruina moral: leer, pensar y escribir libros como éste.

Muchas gracias.